



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América.



Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica

DECANATO RESOLUCION DE DECANATO N.º0445/FIGMMG-D/2019

Ciudad Universitaria, 01 de agosto de 2019. Visto, el Expediente N.º06572-FIGMMG-2019 de fecha 01 de agosto de 2019, Proveído N.º0040/FIGMMG-D/2019 de la Dra. Silvia del Pilar Iglesias León, Decana de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la UNMSM, quien solicita la aprobación de bases;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N.º07939-R-18 de fecha 05 de diciembre de 2018, modificada con Resolución Rectoral N.º00528-R-19 del 04 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, según Resolución Rectoral N.º02187-R-19 del 29 de abril de 2019, se declararon desiertas 06 plazas docentes de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, como se detalla:

Departamento Académico	PRINCIPAL	ASOCIADO	
	D.E.	D.E.	T.P. 20 HRS.
Ingeniería Geológica	2	--	--
Ingeniería Geográfica	-	1	--
Ingeniería de Minas	-	--	1
Ingeniería Metalúrgica	1	--	-
E.P. de Ingeniería Ambiental	1	--	-
Total	4	1	1

Que, mediante Resolución Rectoral N° 04282-R-19, de fecha 25 de julio de 2019, se aprobó el Cronograma del Proceso de Admisión a la Carrera Docente, Segunda Convocatoria 2019 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiendo a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográficas;

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, se aprueba las bases del Concurso Público para Admisión a la Carrera Docente en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica;

En uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y a la Decana de la Facultad de Ingeniería, Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

SE RESUELVE:

Art. 1 Aprobar, las bases del Concurso Público para Admisión a la Carrera Docente en la condición de profesores ordinarios (Segunda Convocatoria 2019) de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, las mismas que en fojas trece (13) forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CONCURSO PÚBLICO
(Segunda Convocatoria 2019)

**PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA
DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y
GEOGRÁFICA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

BASES

2019





**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA
DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA,
METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN
MARCOS**

Segunda Convocatoria 2019

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y sus modificatorios decretos legislativos N.º 1272 y 1295.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Decreto de Urgencia N.º 033-2005 – Marco del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Públicas.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos, comisiones de evaluación y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

4. DOCENTE ORDINARIO

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

El director de la escuela profesional solicita al director de Departamento Académico la asignación de docentes fundamentando su petición. La asignación de plaza es aprobada por el Consejo de Facultad.





6. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.

La convocatoria especificará el número de plazas vacantes sometidas a concurso por la facultad y el cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

7. DE LOS REQUISITOS

7.1. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano.
- b) Grado de Maestro.
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (*).
- d) Presentar el expediente conforme al artículo 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.

7.2. Por excepción podrán concursar a la categoría de Docente Asociado, sin haber sido Docente Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el artículo 159° del Estatuto de la UNMSM, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Título Profesional.
- b) Grado de Maestro o Doctor (**).
- c) Diez (10) años de ejercicio profesional (*).
- d) Reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica.
- e) Presentar el expediente conforme al artículo 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.

7.3. Por excepción, podrán concursar a la categoría de Docente Principal, sin haber sido Docente Auxiliar ni Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el artículo 159° del Estatuto de la UNMSM y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Título Profesional.
- b) Grado de Doctor (**).
- c) Quince (15) años de ejercicio profesional (*).
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.

(*) El ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del grado académico de Bachiller.

(**) El postulante que ostenta el grado de Doctor debe presentar el grado de Maestro.

8. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:





- a. Solicitud dirigida al decano según Anexo 1.
 - b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la tabla N.º 1 del reglamento de admisión.
 - c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - g. Declaración jurada según Anexo 2.
 - h. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
 - i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
 - j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 23536*).
- 8.2. Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.º 1272 y 1295. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente y se formulará la denuncia penal.
- 8.3. El interesado únicamente podrá postular a una plaza vacante, en caso de incumplimiento se anularán las plazas alcanzadas por el postulante.
- 8.4. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 8.5. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.



DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los postulantes estará a cargo del Jurado de Pares Académicos Externos y la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente. Los miembros de la comisión no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* Causales de Abstención del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y sus modificatorios decretos legislativos N.º 1272 y 1295.

La evaluación comprende dos fases:

Primera : Evaluación de la capacidad docente (Jurado de Pares Académicos Externos):



- Entrevista personal.
- Clase modelo.

Segunda : Evaluación de la hoja de vida (Comisión).
El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar	: 55 puntos.
Docente Asociado	: 60 puntos.
Docente Principal	: 70 puntos.

El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.

En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

***TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS Y SUS MODIFICATORIAS DECRETOS LEGISLATIVOS N.º 1272 Y 1295.**

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

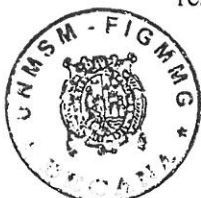
1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviere en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
 - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
 - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88º de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2 Decreto Legislativo Nº 1272).

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de Decanato, precisada en el art. 41 del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de los quince (15) días hábiles de notificado. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.





ANEXO 1

SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA UNMSM

(Apellidos y nombres).....
Identificado con DNI N.ºDomiciliado en.....

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2019 (2da Convocatoria), convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica a fin de postular a:

CATEGORÍA :
CLASE :

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la tabla N.º 1
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Declaración jurada según Anexo 2.
- h. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 23536*).

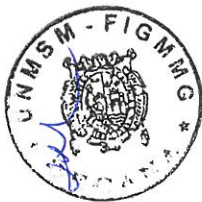
POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico:.....Teléfono:.....
las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:





ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe
....., identificado con DNI N.º
domiciliado en

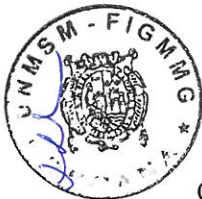
DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria,de.....2019

Firma:





ANEXO 3

PLAZAS VACANTES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA

Plazas	Cantidad Plazas	Categoría	Clase	Formación Profesional	Asignatura
1	1	Principal	Dedicación Exclusiva	- Título de Ingeniero Geólogo - Doctor en Geología o afines. - Ejercicio Profesional 15 años desde el bachiller.	- Geología de Minas - Geología Ambiental
2	1	Principal	Dedicación Exclusiva	- Título de Ingeniero Geólogo. - Doctor en Geología o afines. - Ejercicio Profesional 15 años desde el bachiller.	- Geología de Campo II - Teledetección Aplicada a la Geología I

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA

Plazas	Cantidad Plazas	Categoría	Clase	Formación Profesional	Asignatura
1	1	Asociado	Dedicación Exclusiva	- Título de Ingeniero Geógrafo de la Mención de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Magister o Doctor en Ingeniería Geográfica o afin. - Ejercicio Profesional 10 años.	- Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS

Plazas	Cantidad Plazas	Categoría	Clase	Formación Profesional	Asignatura
1	1	Asociado	Tiempo Parcial 20 Horas	- Título de Ingeniero Geólogo o afines. - Grado de Magister. - Ejercicio Profesional 10 años.	- Yacimientos Minerales - Minería de No Metálicos

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA

Plazas	Cantidad Plazas	Categoría	Clase	Formación Profesional	Asignatura
1	1	Principal	Dedicación Exclusiva	- Título Profesional de Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Químico o Ingeniero de Materiales. - Doctor en Ingeniería Metalúrgica o áreas afines. - Ejercicio Profesional 15 años.	- Electrometalurgia - Corrosión

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Plazas	Cantidad Plazas	Categoría	Clase	Formación Profesional	Asignatura
1	1	Principal	Dedicación Exclusiva	- Título de Ingeniero Ambiental o Ingeniero afin. - Doctor en Medio Ambiente o área afin. - Ejercicio Profesional 15 años.	- Ingeniería de Aguas Residuales - Calidad del Agua - Evaluación del Impacto Ambiental

* El ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del Grado de Bachiller.





ANEXO 4

ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS SUMILLAS

FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA

PLAZA DOCENTE: PRINCIPAL, DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ASIGNATURA: GEOLOGÍA DE MINAS

Da al estudiante de ingeniería geológica todos sus conocimientos ya adquiridos en el desarrollo de la actividad minera, creando técnicas de investigación y sustentada por el desarrollo de hipótesis, naturaleza: obligatorio teórico práctico de la especialidad de ingeniería geológica, propósito: formar profesionales expertos en ingeniería geológica para descubrir minerales, para ello utiliza su experiencia adquirida en sus prácticas pre profesionales para desarrollarlas en sus futuros trabajos que incluye minería metálica y no metálica, contenido: realiza el cartografiado en minería de subsuelo, a tajo abierto, por dragado y submarina, para ello estudia métodos de muestreo, sondajes de perforación diamantina, planos geológicos, modelos de yacimientos metálicos, alteraciones hidrotermales y fotografías aéreas (drones).

ASIGNATURA: GEOLOGÍA AMBIENTAL

El curso juega un papel importante en la conservación de la naturaleza desde el inicio de un estudio para implementar, conservar y restaurar una obra, naturaleza: obligatorio teórico práctico de la especialidad de ingeniería geológica, propósito: formar profesionales en la ingeniería geológica expertos en determinar, estudiar y predecir procesos de geodinámica externa y riesgos originados por esta, contenido: en la restauración de lugares degradados por actividades de explotación de canteras, minas metálicas y no metálicas, recursos hidrocarburíferos, taludes de carreteras, áreas afectadas por peligros naturales y muchas otras obras que estamos acostumbrados a ver, son llevadas por el profesional en geología ambiental en colaboración con especialistas de otras disciplinas, estableciéndose los grupos multidisciplinarios que son indispensables para emprender la restauración de toda área degradada.

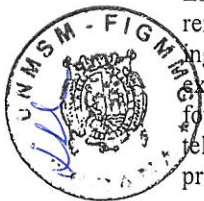
PLAZA DOCENTE: PRINCIPAL, DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ASIGNATURA: GEOLOGÍA DE CAMPO II

El curso brinda al estudiante conceptos y practica de cartografiado y mapeo geodésico a nivel regional y nacional utilizando la cartografía oficial base del IGN, naturaleza: obligatorio teórico práctico de la especialidad de ingeniería geológica ,propósito: capacita y forma expertos en cartografiado geológico regional y nacional utilizando planos y herramientas geodésicas tales como gps, estaciones totales y drones, contenido: brinda al estudiante conocimientos obligatorios de reconocimientos y mapeos de diferentes clases de rocas y de diferentes unidades litológicas, asimismo se interpreta formaciones en fotografías aéreas, mapas geológicos y perfiles geológicos con criterios de polaridad, utilizando pliegues normales e invertidos, además de fallas normales e inversas.

ASIGNATURA: TELEDETECCIÓN APLICADA A LA GEOLOGÍA I

El curso estudia la técnica de teledetección para interpretar fotografías aéreas e imágenes de otros sensores remotos, naturaleza: obligatorio teórico práctico de la especialidad de ingeniería geológica, propósito: formar ingenieros geólogos que sean expertos en aplicar la técnica de teledetección para desarrollar sus proyectos de exploración y explotación de recursos naturales, contenido: dar al estudiante los conocimientos para interpretar fotografías aéreas e imágenes de otros sensores remotos, para la especialidad de ingeniería geológica y teledetección aplicada a la geología i, que tiene por finalidad enseñar al estudiante los aspectos teórico-prácticos de la técnica de teledetección para interpretar fotografías aéreas e imágenes de otros sensores remotos.



DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA

PLAZA DOCENTE: ASOCIADO, DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ASIGNATURA: GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS



La asignatura es obligatoria y pertenece al área de formación de especialidad. Es de naturaleza teórico práctico. Se propone desarrollar en los estudiantes las habilidades, destrezas y actitudes necesarias para desempeñarse en la organización, ordenamiento, planificación y gestión del territorio en base a sistemas hidrológicos en una cuenca. Comprende: la cuenca hidrográfica, manejo de los recursos naturales suelo, agua, vegetación, clima y la socio economía, basados en el ciclo hidrológico del espacio denominado cuenca, así como la evaluación, manejo y planificación del agua sobre los demás sistemas de la cuenca, aprovechar y conservar los recursos naturales, sociales, económicos, institucionales y ambientales y lograr el ordenamiento territorial del espacio.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS

PLAZA DOCENTE: ASOCIADO, TIEMPO PARCIAL 20 HORAS

ASIGNATURA: YACIMIENTOS MINERALES

La asignatura es complementaria, de carácter teórico-práctico. Se desarrollará los temas: origen, tamaño y forma de los yacimientos minerales. Los mineralizadores y su migración. Geotermometría. Texturas de mineralización y secuencia paragenética. Zoneamiento. Clasificación de los depósitos minerales. Depósitos relacionados a rocas máficas, intrusivos intermedios (pórfidos). Depósitos tipo skarn, hidrotermales, pegmatíticos. Depósitos originados por vulcanismo (sulfuros masivos), sedimentación química (fosfatos y otros), sedimentos clásticos (placeres), intemperismo (óxidos, y otros), metamorfismo regional. Depósitos de minerales no metálicos. Provincias y épocas metalogénicas en el Perú.

ASIGNATURA: MINERÍA DE NO METÁLICOS

Este es un curso de especialidad, de naturaleza teórico-práctico. Tiene como finalidad dar conocimiento de la minería de sustancias no metálicas y un estudio más detallado de los más relevantes minerales no metálicos que se extraen en el país, de acuerdo a su exploración, localización, ocurrencia, tratamiento, productos, especificaciones de mercado, sustitutos y futuro, además de cuáles son los proyectos que podemos realizar en esta industria, enmarcado en sus beneficios y la aplicación en las diversas industrias. Integrando las exigencias de requisitos legales, ambientales, de seguridad y salud ocupacional.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA

PLAZA DOCENTE: PRINCIPAL, DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ASIGNATURA: ELECTROMETALURGIA

El curso está diseñado para que el alumno aplique las teorías de la electrolisis en celdas con soluciones y sales conductoras, el diseño de casas, tanques para el refinado de metales y plantas de electrodeposición y las nuevas tendencias en el diseño de Plantas metalúrgicas.

ASIGNATURA: CORROSIÓN

Son cuantiosas las pérdidas económicas ocasionadas por la corrosión metálica, ocurre en todos los sectores industriales (industria Química, metal mecánica, minera, marina, extracción de gas y petróleo, refinación de petróleo, servicios públicos de agua, electricidad, etc.) y en todos los campos del quehacer cotidiano, porque donde hay un metal o aleación está presente este fenómeno natural, ya sea con mayor o menor incidencia, dependiendo del tipo de metal o aleación y de la agresividad del medio a que están expuestos.

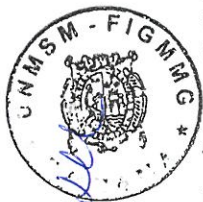
Para controlar y minimizar la corrosión se aplica muchos fundamentos tecnológicos y técnicas de prevención tales como recubrimientos metálicos y no metálicos (recubrimientos electrolíticos y con pinturas), tratamiento con productos químicos (inhibidores, pasivadores, etc.), protección catódica, aleaciones resistentes a la corrosión, etc.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

PLAZA DOCENTE: PRINCIPAL, DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ASIGNATURA: INGENIERIA DE AGUAS RESIDUALES

Asignatura del área de formación en la especialidad, con carácter teórica-práctica; proporciona conocimientos de los métodos de recolección y transporte de aguas residuales y como disminuir las concentraciones físicas, químicas y/o bacteriológicas en exceso que presenten con la finalidad de evitar que excedan los límites máximos permisibles y contaminen los recursos naturales. Se ilustrará sobre la situación en cuanto al tratamiento de aguas residuales en Perú, el marco legal existente referido tanto a Perú como a nivel mundial, las nuevas tecnologías





existentes y como operar y mantener las unidades de tratamiento. Todo desde una óptica casuística y utilizando herramientas como: exposiciones, revisiones bibliográficas, prácticas de laboratorio; incidiendo mayormente en la revisión y análisis de casos especiales referidos a la situación peruana.

ASIGNATURA: CALIDAD DEL AGUA

Asignatura del área de formación en la especialidad, con carácter teórica-práctica; tiene el propósito de proporcionar los conocimientos referidos a las características físicas químicas y biológicas de las aguas naturales (de precipitación, superficiales y subterráneas) con la finalidad de que se pueda identificar las fuentes potenciales de contaminación, como se dispersan en el medio acuático, los efectos y las medidas que se pueden tomar para eliminar y/o mitigar la contaminación. Todo desde una óptica casuística y utilizando herramientas como: exposiciones, revisiones bibliográficas, prácticas de laboratorio; incidiendo mayormente en la revisión y análisis de casos especiales referidos al recurso agua peruano.

ASIGNATURA: EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Asignatura del área de formación en la especialidad, con carácter teórica-práctica, El propósito del curso es revisar la evolución normativa en la regulación del SEIA, el EIA y su relación con los proyectos de inversión, en especial los relativos a la evaluación de impacto ambiental de los proyectos mineros, así como revisar los cambios normativos recientes y los que están por venir.





ANEXO 5

**PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2019
 SEGUNDA CONVOCATORIA
 (DECRETO SUPREMO N.º 229-2018-EF)
 REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE
 (R. R. N.º 07939-R-18, su modificatoria R.R N.º 00528-R-19)**

CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Del jueves 01 al miércoles 7 de agosto de 2019.	Publicación de la convocatoria en: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Un diario de circulación nacional. ➤ Página web de la universidad. ➤ Página web de la facultad. <p>Descargar bases en la página web de la facultad.</p>
Del jueves 8 al jueves 15 de agosto de 2019	Presentación de expediente <ul style="list-style-type: none"> ➤ Unidad de Trámite Documentario de la facultad.
Viernes 16 de agosto de 2019	Recepción de expedientes <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Decanato recibe los expedientes y dispone que LA COMISIÓN elabore el listado de postulantes a ser remitidos al Jurado de Pares Académicos Externos.
Lunes 19 agosto de 2019	El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO) <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recepciona los expedientes remitidos por el decano.
Martes 20 de agosto de 2019	La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN) y EL JURADO <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentan el cronograma para la clase modelo y entrevista personal al decano, quien dispone su publicación.
Del miércoles 21 al martes 27 de agosto de 2019	EL JURADO Evalúa la capacidad docente mediante: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Clase modelo. ➤ Entrevista personal.
Del miércoles 28 de agosto al miércoles 4 de setiembre de 2019	LA COMISIÓN <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evalúa la hoja de vida y ➤ Consolida los resultados.





Jueves 5 de setiembre de 2019	LA COMISIÓN ➤ Remite el informe final al decano.
Viernes 6 de setiembre de 2019	Decano ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad.
Lunes 9 de setiembre de 2019	Decano ➤ Expide resolución de decanato formalizando acuerdo de Consejo de Facultad.
Del martes 10 al lunes 16 de setiembre de 2019	Presentación de recurso impugnativo de apelación.
Martes 17 de setiembre de 2019	Decano ➤ Eleva el recurso de apelación y expediente al rector.
Miércoles 18 de setiembre de 2019	Rector ➤ Remite el recurso de apelación y el expediente a la comisión del Consejo Universitario.
Del jueves 19 al miércoles 25 de setiembre de 2019	Comisión del Consejo Universitario ➤ Evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
Jueves 26 de setiembre de 2019	Rector ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario.
Viernes 27 de setiembre de 2019	Rector ➤ Expide la resolución rectoral que formaliza el acuerdo del Consejo Universitario.

BASES

Descarga: En la página web de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica
www.figmmg.unmsm.edu.pe

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación : Unidad de Trámite Documentario de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Ciudad Universitaria.

Horario : De 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 15:45 horas.

